

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE
VISTOS:



1. El "Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 2956 de fecha 29 de diciembre del 2016;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
3. La Resolución Exenta N° 1106 de fecha 27 de junio de 2019, documento electrónico, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el convenio mandato de fecha 29 de abril 2019, para ejecución del proyecto "Conservación Gimnasio Municipal de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo", código BIP N° 30488914;
4. El Memorándum DOM N° 900/427/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, de Dirección de Obras Municipales, que remite antecedentes del proyecto denominado: "Conservación Gimnasio Municipal de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo", para preparación de Bases;
5. El Memorándum DOM N° 900/428/2019 de fecha 03 de junio de 2019, de Dirección de Obras Municipales, que remite el presupuesto debidamente modificado;
6. El Memorándum DOM N° 900/432/2019 de fecha 04 de junio de 2019, de Dirección de Obras Municipales, que solicita realizar el proceso de Consultas al Mercado, para el proyecto denominado "Conservación Gimnasio Municipal de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo";
7. El Memorándum N° 1400/421/590/2019, de fecha 14 de junio de 2019, de la Dirección de Adquisiciones, que informa sobre el resultado de consultas al mercado realizadas, sin observaciones y participación de los proveedores;
8. El Memorándum N° 1400/433/607/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de la Dirección de Adquisiciones, que solicita la preparación de Bases a la Secretaría Comunal de Planificación;
9. El Memorándum N° 400/913/2019, de fecha 09 de julio de 2019, de Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita modificaciones a las Bases;
10. El Memorándum N° 300/465/2019, de fecha 10 de julio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que remite para nueva visación de las páginas N° 6,8,18,20,22,30 y 31 de las Bases Administrativas Normales Generales, elaboradas para licitación pública denominada: "Conservación Gimnasio Municipal de Lo Espejo", ID 750998-22-LR19;
11. El Memorándum N° 400/925/2019 de fecha 11 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que remite visadas las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, de la licitación pública denominada: "Conservación Gimnasio Municipal de Lo Espejo", ID 750998-22-LR19;
12. El Memorándum DOM N° 900/604/2019 de fecha 15 de julio de 2019, de Dirección de Obras Municipales, que remite visadas las Bases Administrativas Generales, Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública ID 750998-22-LR19;
13. El Decreto Alcaldicio N° 3604 de fecha 15 de julio de 2019, que aprueba Convenio Mandato suscrito con fecha 29 de abril de 2019, entre la Municipalidad de Lo Espejo y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el cual el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la unidad técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Gimnasio Municipal de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, código BIP 304488914, por un monto total de M\$250.678.- y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo I, del "Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldicias", aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LO ESPEJO", ID 750998-22-LR19.
- 2º. **PUBLÍQUESE** el llamado a propuesta pública antes individualizada en el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.
- 3º. **SEÑÁLESE** que la Comisión Evaluadora establecida para la presente propuesta pública, estará compuesta por: Con derecho a voz y voto: Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas, y Director de Secretaria Comunal de Planificación. Con derecho a voz: Director de Obras Municipales, Como ministro de fé: Secretario Municipal.
- 4º. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el acto de apertura de la propuesta se realizará de acuerdo al calendario que se establecerá a través del sistema de información de la Dirección de Compras Públicas para las contrataciones, Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FDO.) DAVID GODOY ZAPATA

NELSON SANTANA HERNÁNDEZ

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

DGZ. /NSH. /LVP. /ROE. /Isv.

DISTRIBUCION: 1) Secretaría Municipal. 2) Dirección de Control. 3) Dirección de Asesoría Jurídica. 4) SECPLA. 5) Dirección de Obras Municipales. 6) Dirección de Administración y Finanzas. 7) Dirección de Adquisiciones. 8) H. Concejo Municipal^{SECMU} 9) Ley del Lobby^{SECMU} 10) Of. Partes.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA
MUNICIPAL

NELSON SANTANA HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL